

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de operario de cementerios (expediente 678700P).

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el doce de marzo de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de la categoría de Operario de Cementerios, para el nombramiento interino o contratación laboral, si procede, mediante el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Operarios de Cementerios, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en tanto no se establezcan por las Administraciones Públicas otras Agrupaciones diferentes a las enunciadas en el art. 76 de dicha Ley.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

A los efectos de equivalencia se puede consultar la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio (BOE número 156 de 30/06/2012)

TERCERA.- FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**1) FASE DE OPOSICIÓN**

Primer: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 30 preguntas, con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el anexo II de estas bases.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / 10}$$

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal Calificador. El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes y que versará sobre las tareas propias de Operario en especial en materia relacionada con la albañilería

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2) FASE DE CONCURSO

Serán objeto de valoración los méritos contemplados en las Bases generales que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral mediante la constitución de bolsas de empleo temporal, aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015.

En todo caso serán objeto de valoración, dentro del apartado de Formación de las Bases generales, los cursos realizados en materia de Igualdad y Perspectiva de Género, que cumplan los requisitos que allí se señalan.

CUARTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de València núm 96 de 22 de mayo de 2015.

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

D/Dª.....
Domicilio:
Población:.....CP.....
Teléfono.....D.N.I.....
Correo electrónico.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo para OPERARIOS DE CEMENTERIOS

EXPONE:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello,

SOLICITA:

Ser admitido en el Concurso-Oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de OPERARIOS DE CEMENTERIOS:

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal. Le informamos que sus datos personales están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario u obligatorio para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos en la Ley. Igualmente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a cuyo efecto deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es.

ANEXO II

Temario

Tema 1.- La constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales

Tema 2.- Derechos y deberes de los empleados públicos

Tema 3.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 4.- El Reglamento de Régimen Interior de los Cementerios dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto (BOP número 13 de 16/01/2012)

Tema 5.- Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Tema 6.- Reglamento Interno Transversalidad de género Ayuntamiento de Sagunto (BOP València número 61 de 31-III-2015)."

Sagunto, a 17 de marzo de 2021.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.